

Decreto N° 5570 que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de la Común de Cabrera.— G. O. N° 6885, del 19 de Enero de 1949,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5570.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República y visto el artículo 5, párrafo único de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de Agosto de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Junta de Ornato y Embellecimiento en la Común de Cabrera, con las atribuciones previstas en la ley ya mencionada y en el Decreto N° 2306, del 6 de Julio de 1945.

Art. 2.— Dicha Junta estará integrada por los señores Fructuoso Almonte, Presidente; Greimer Moya, 1er. Vicepresidente. Juana Acosta de Guzmán, 2da. Vicepresidente; Darío Acosta Linares, Tesorero; Eladio R. Acosta, Secretario, y Alejandro Chevalier, María Tejada de Acosta, Alttagracia Alemany, Manuel de Jesús Santana y Aurora de Santana, Vocales. Será Asesor de la Junta el Síndico Municipal.

Art. 3.— Comuníquese al Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5571 que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Distrito Municipal de Río San Juan.— G. O. N° 6885, del 19 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA *Por delegación*
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5571.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República y visto el artículo 5, párrafo único de la Ley sobre Urbanización,

1942-56-7.0.80